



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27464)

Resolución Directoral

Nº 247-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 OCT 2022

25 OCT 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTOS:

El Informe Nº 201-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que, el Director de la Oficina de Administración, dispone la modificación de la Resolución Directoral Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 27.09.2021 que aprobó la liquidación técnica financiera del PIP denominado: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno";

El Informe Nº 078-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, por el que, la Responsable del Área de Contabilidad, opina la Resolución Directoral Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 27.09.2022, sea modificado conforme fue determinado el costo real del proyecto del PIP denominado: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Río Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno";

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Ley Nº 28522 y Ley Nº 28802, señala: "La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión";

25 OCT 2022

Resolución Directoral

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Nº 247-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 OCT 2022

Que, el inciso 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG – Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé: “Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso”;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral Nº 298-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE denominada “Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Productivos y/o Medioambientales ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, mencionando que la liquidación técnica es el proceso de recopilación de la documentación sustentatoria para evidenciar las metas ejecutadas en relación con las metas programadas, ello en concordancia con el trabajo de verificación de campo que servirá para determinar el avance físico y el costo real del proyecto; asimismo, respecto a la liquidación financiera, establece que ésta consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real del proyecto, que comprende todos los gastos realizado en el pago de mano de obra, materiales de consumo, servicios contratados, maquinaria y equipo [alquilado o propio] y gastos generales atribuibles en la ejecución del proyecto correspondiente];

Que, al respecto, se tiene que mediante Resolución Directoral Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó la liquidación técnica financiera del PIP denominado: “Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno”;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 0201-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración, considera necesario modificar la Resolución Directoral Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 27.09.2022, realizando algunas observaciones, las que fueron levantadas mediante Informe Nº 078-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, por el que refiere que la liquidación técnico financiera sea modificado conforme fue determinado el costo real del proyecto con los detalles siguientes:

COSTO FINANCIERO REAL DEL PROYECTO		
Costo de Infraestructura Agrícola – Inversión Publica		S/. 468,498.95
Costo de la actividad del proyecto (gastos de la actividad)		S/. 4,651,419.45
(-) adquisición de activos fijos registrados en contabilidad del PEBLT		S/. 910,193.49
- Existencia de bienes de activo fijo adquiridos	S/. 901,693.49	
- Bienes de activos fijos dados de baja	S/. 8,500.00	
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO		S/. 4,209,724.91

Que, la solicitud efectuada con el Informe Nº 078-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB y el Informe Nº 0201-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA fue ratificada con el
Av: La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
que el presente documento es copia fiel del ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27114)

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 247-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 OCT 2022

25 OCT 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

proveído de fecha 11 de agosto de 2022 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 27.09.2022 en el que aprueba la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTÓN - AZÁNGARO - PUNO", con CUI Nº 2212136, con respeto a la estructura de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente, como a continuación se detalla:

COSTO FINANCIERO REAL DEL PROYECTO		
Costo de Infraestructura Agrícola – Inversión Publica		S/. 468,498.95
Costo de la actividad del proyecto (gastos de la actividad)		S/. 4,651,419.45
(-) adquisición de activos fijos registrados en contabilidad del PEBLT		S/. 910,193.49
- Existencia de bienes de activo fijo adquiridos	S/. 901,693.49	
- Bienes de activos fijos dados de baja	S/. 8,500.00	
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO		S/. 4,209,724.91

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con la normativa y Directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 2191-2021

Dr. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAF - 2958

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo